

**Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo N° 39 de 2016, los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012, el artículo 5 del Decreto 817 de 2014 modificadorio del artículo 58 del Decreto 1949 de 2012, el Decreto 2190 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 57 del Decreto 1949 de 2012 establece: *“Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías”*.

Que el Artículo 58 del mismo Decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 817 de 2014, agrega: *“El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo independiente de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y un presupuesto de Gastos.*

*El presupuesto de ingresos estará clasificado en: a) Asignaciones Directas, b) Recursos provenientes de Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, c) Recursos para el funcionamiento del Sistema, discriminados entre recursos asignados para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, d) Recursos de capital. Dentro de los Recursos de Capital se encuentran los recursos del crédito adquiridos con fuente de pago en regalías, los rendimientos financieros y los recursos del balance si se llegaren a presentar, e) Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución.*

*El presupuesto de gastos estará clasificado en: a) Gastos de Inversión, los cuales a su vez se subclasificarán en gastos operativos y gastos de inversión. En la subclasificación de gastos de inversión se discriminarán uno a uno los proyectos y en los gastos operativos de inversión se incluirán las apropiaciones para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y para el fortalecimiento de las Secretarías de Planeación, b) Servicio de la Deuda, discriminado en amortizaciones a capital e intereses, c) Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, detallados de manera individual. Esta última categoría de gasto desaparecerá una vez se terminen de pagar dichos compromisos, d) Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades”*

**Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017**

Que el Artículo 56 del Acuerdo 39 de 2016, mediante el cual se aprueba el presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, establece: "El Gobierno Municipal hará las modificaciones que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para cumplir con los artículos 57 y 58 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Que la bienalidad de los ingresos y gastos correspondiente al Sistema General de Regalías comprende los años 2017 y 2018.

Que siguiendo la estructura del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira para la presente vigencia fiscal, el Presupuesto de Ingresos de Regalías se ubicará al final de la Primera Parte (Presupuesto de Ingresos) y el Presupuesto de Gastos se ubicará al final de la Segunda Parte (Presupuesto de Gastos) del Presupuesto General del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créase en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal la estructura presupuestal de ingresos correspondiente al capítulo independiente de Regalías con la siguiente clasificación para incorporar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, así:

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2017-2018**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>Asignaciones Directas</b>	
<b>1.2</b>	<b>Recursos Fondos</b>	
1.2.1	Fondo de Compensación Regional	
1.2.2	Fondo de Desarrollo Regional	
1.2.3	Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	
<b>1.3</b>	<b>Recursos para Funcionamiento del Sistema</b>	
1.3.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	
1.3.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	
1.3.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	



Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

1.4	<b>Recursos de Capital</b>	
1.4.1	Recursos del Crédito con fuente de pago SGR	
1.4.2	Rendimientos Financieros	
1.4.3	Recursos del Balance	
1.5	<b>Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Créase en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal la estructura presupuestal de gastos correspondiente al capítulo independiente de Regalías con la siguiente clasificación para incluir las apropiaciones para gastos del Sistema General de Regalías, así:

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE GASTOS 2017-2018**

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1	<b>GASTOS</b>	
1.1	<b>Gastos de Inversión</b>	
1.1.1	<b>Gastos Operativos</b>	
1.1.1.1	Fortalecimiento de la Secretaría de Planeación	
1.1.1.2	Fortalecimiento de la Secretaría Técnica del OCAD	
1.1.1.3	Fortalecimiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación del SGR	
1.1.2	<b>Gastos de Inversión</b>	
1.1.2.1	Proyecto 1:	
1.1.2.2	Proyecto 2:	
1.2	<b>Servicio de la Deuda</b>	
1.2.1	Amortización a capital	
1.2.2	Intereses	
1.3	<b>Transferencias de regalías para ser ejecutadas por otras entidades</b>	



Por medio del cual se modifica la estructura del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ  
Secretaria Jurídica

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ  
Secretario de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ  
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: vcega

Proyectó y Elaboró: Arcadio Daza O./Contratista – Hacienda  
José Wilmar Aguirre R. – Prof. Especializado

Revisó: Rodrigo Gallego González- Subsecretario Asuntos Financieros